Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000091-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Esther Pérez Pérez y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a estado actual del expediente de concentración parcelaria y punto de la tramitación en el que se encuentra, o, en su caso, se informe de las razones de su paralización, de la localidad de Barriomartín, perteneciente al municipio de La Poveda, en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 11, de 9 de junio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000001 a PE/000003, PE/000006, PE/000008 a PE/000014, PE/000017 a PE/000021, PE/000024, PE/000026, PE/000028, PE/000030, PE/000032, PE/000035 a PE/000038, PE/000049 a PE/000057, PE/000059 a PE/000061, PE/000066, PE/000071, PE/000073, PE/000075, PE/000076, PE/000079 a PE/000084, PE/000086, PE/000091, PE/000092, PE/000094 a PE/000096, PE/000098 a PE/000101, PE/000105, PE/000111, PE/000113 a PE/000115, PE/000122 a PE/000125, PE/000127, PE/000130, PE/000131, PE/000133, PE/000135 a PE/000146, PE/000148 a PE/000151, PE/000153, PE/000155, PE/000157, PE/000158, PE/000160 a PE/000163, PE/000168, PE/000171, PE/000175 a PE/000178, PE/000199 a PE/000201, PE/000209 a PE/000212, PE/000214, PE/000215, PE/000243, PE/000252, PE/000265, PE/000268, PE/000274 y PE/000282.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Pregunta escrita PE/000091 formulada por Dª. Esther Pérez Pérez y D. Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al estado actual del expediente de concentración parcelaria y punto de la tramitación en que se encuentra o en su caso se informe de tas razones de su paralización de [a localidad de Barriomartin, perteneciente al munícipiõ de La Póveda en la provincia de Soria.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, esta Consejería le informa lo siguiente:

La zona de Barriomartín, perteneciente al municipio de La Poveda en la provincia de Soria, se encuentra en fase de solicitud, la cual fue formulada con fecha 1 de febrero de 1982 por el Ayuntamiento del municipio.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental de la Junta de Castilla y León establece la prevalencia y prioridad de sus actuaciones en

CVE: BOCCL-12-001095

materia de concentración parcelaria en base a los criterios previstos en las Instrucciones internas del Centro directivo y especialmente en los criterios de selección establecidos para la intervención 6843.2 de “Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad” del vigente Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 del Estado Español (PEPAC), ya que estas acciones están cofinanciadas con fondos europeos, FEADER concretamente.

Estos criterios priorizan las concentraciones parcelarias vinculadas a procesos de mejora, modernización y/o transformación de regadío, las desarrolladas en zonas de mayor productividad agrícola y/o ganadera, las que afecten a mayor número de explotaciones agrarias, las que incluyan acciones de restauración del medio natural en las zonas afectadas que favorezcan la conservación o implantación de elementos naturales, paisajísticos o actuaciones favorables para la biodiversidad o las que manifiesten alto interés por parte de la mayoría de los beneficiarios de la zona.

En base a estos criterios, la referida zona de Barriomartín no tiene la condición de prioritaria, por lo que no entra dentro de los objetivos marcados a corto plazo por la Consejería. No obstante, hay que señalar que la zona no queda, en modo alguno, excluida en un futuro de la posibilidad de ser concentrada, sino que inviable atender en la actualidad esta demanda.

De cualquier manera y si se dieran unas circunstancias diferentes, dado el plazo desde que se solicitó el proceso, podrían presentar una nueva solicitud que sería estudiada y valorada.

Valladolid, a 1 de septiembre de 2026.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864